ALCALDÍA DE NOBSA	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
INFORME CONTRATISTA		**CÓDIGO: A-GC-F-005** **FECHA: 24/10/2024**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - EDUBOYACÁ R.L. DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA			**CONTRATO No.** **CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL No. MN- ESAL - 013/2024**
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.			
Fecha Inicio: **27/09/2024** Fecha terminación (tener presente si hubo prórrogas y/o suspensiones): **26/12/2024**	Informe No: **3 (FINAL)**	Periodo del Informe: **27/11/2024 – 26/12/2024**	Fecha Informe: **26/12/2024**

I. Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS** (Indicar en que consiste la evidencia y el cómo se puede verificar la evidencia)
Garantizar que el personal ofertado para el desarrollo de actividades de coordinación logística, docentes, talleristas y demás requerido, sea el que en ejecución del convenio preste los servicios de formación artística, musical, en artes etc.	Se realizaron los contratos de prestación de servicios con cada una de las personas que integran las disciplinas de las Escuelas de Formación Artística y Cultural de Nobsa, los cuales están anexados en el INFORME No. 1. Se informó al Supervisor del Convenio de Asociación la renuncia del profesor Sergio Andrés Salcedo Daza del Taller de Violín y Viola del Proceso Sinfónico, consideró la hoja de la docente Ana Elizabeth Martínez Torres y la aprobó para su reemplazo pues cumplía con el perfil solicitado en el Convenio.	En el Informe No. 1 se anexaron las copias de los Contratos de Prestación de Servicios de cada una de las personas que integran las disciplinas de las Escuelas de Formación Artística de Nobsa, la carta dirigida al Supervisor del Convenio informando la renuncia del profesor del proceso de Violín y Viola y el Contrato de su reemplazo, la docente Ana Elizabeth Martínez Torres.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS** (Indicar en que consiste la evidencia y el cómo se puede verificar la evidencia)
Coordinar junto con los talleristas e instructores los horarios de clase, talleres y demás actividades a desarrollarse durante la ejecución del convenio, consolidar la programación mensual y presentarla a la supervisión del programa para su efectivo seguimiento dentro de los cinco primeros días de cada mes.	Se organizaron los horarios de clase, las sedes y espacios formativos y se dio seguimiento a los diferentes programas desarrollados en los distintos espacios, los cuales fueron informados al Supervisor del Convenio de Asociación.	Evidencia en los Informes de los dos Gestores y Supervisores de los Procesos Culturales. Adicionalmente se informó que el Proceso Musical en el Hogar Geriátrico y en el Jardín Infantil de Nazareth no se realizó, por tanto ese rubro quedó sin ejecutarse, salfo que se refleja en el Informe del Supervisor, Informe del Contratista y Acta de Recibo Final del presente Informe.
Comunicar oportunamente cualquier cambio que se haga necesario para optimizar, el desarrollo del programa.	Se ha mantenido comunicación activa con el Supervisor del Convenio de Asociación para informarle los pormenores y se informó de una renuncia presentada por 1 profesor, anexado en el Informe No. 1.	Se anexó en el Informe No. 1., el contrato de la profesora Ana Elizabeth Martínez Torres del proceso de Violín y Viola. Adicionalmente se informó que el Proceso Musical en el Hogar Geriátrico y en el Jardín Infantil de Nazareth no se realizó.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS** (Indicar en que consiste la evidencia y el cómo se puede verificar la evidencia)
Realizar junto con el Municipio la respectiva convocatoria a potenciales beneficiarios del programa mantener un número mínimo de estudiantes en cada programa, para el cumplimiento de las metas de las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Nobsa.	Se realizaron diferentes convocatorias: por redes sociales y en otros espacios como Instituciones Educativas, Salones Comunales y otros.	Evidencia en los Informes de los dos Gestores y Supervisores de los Procesos Culturales y Talleristas de las Escuelas de Formación Artística, suministradas en el Informe No. 1.
Adelantar estrategias que garanticen la continuidad y permanencia de los beneficiarios en los diferentes programas de formación ofrecidos, con el fin de evitar la deserción.	Durante la ejecución del Convenio no se han realizado actividades que den cumplimiento a esta obligación, debido a que no se presentaron problemas de deserción y hubo continuidad de los beneficiarios en los diferentes programas ofrecidos.	Evidencia en los informes presentados por los formadores del presente Informe.
Garantizar espacios físicos adecuados, iluminados, y con la dotación necesaria para el desarrollo de !os talleres musicales, de danzas, artesanales etc.	En el Centro Artesanal y en la Casa de la Cultura de Nazareth se adecuaron salones para dar cabida a más procesos formativos y a más beneficiarios. Hay garantía en iluminación, espacios adecuados y servicio de los baños.	Evidencia en los Informes de los dos Gestores y Supervisores de los Procesos Culturales y Talleristas de las Escuelas de Formación Artística, suministrados en el presente Informe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS** (Indicar en que consiste la evidencia y el cómo se puede verificar la evidencia)
Adelantar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales, así como la reposición de aquellos que han cumplido su tiempo de vida útil de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión del programa y el Almacén Municipal.	Se realizaron diferentes arreglos a los instrumentos que presentan alguna dificultad para interpretarlos debido a su uso frecuente, hubo que aplicarles aceites para lubricar los instrumentos de viento, ácidos para la limpieza y buen funcionamiento. Se cuenta con un Luthier especialista en el arreglo de instrumentos musicales.	Evidencia en el Informe del Luthier de las Escuelas de Formación Artística de las diferentes actividades realizadas, suministradas en el presente informe.
Apoyar todos los procesos y eventos culturales que organice la administración municipal de acuerdo con el calendario de eventos que se programen durante la vigencia 2024, mediante la preparación de muestras, presentaciones, exposiciones etc.	Se han apoyado diferentes eventos organizados por la administración municipal, los cuales se encuentran detallados en los informes de los talleristas y profesores de las diferentes Escuelas de Formación Artística de Nobsa, especialmente en las disciplinas artística de danzas, música del folclor colombiano, proceso Sinfónico y demás Escuelas Artísticas.	Evidencias en los Informes de cada uno de los orientadores y talleristas de las Escuelas de Formación Artística.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS** (Indicar en que consiste la evidencia y el cómo se puede verificar la evidencia)
Realizar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del programa por cada componente, haciendo entrega mensual al supervisor del convenio, de toda la información relativa a la ejecución del convenio, de carácter técnico, administrativo, financiero, con los respectivos soportes (registro de talleres, clases impartidas y asistentes según planillas de asistencia, registro fotográfico, videos), informes de talleristas, instructores y personal coordinador junto con los soportes que permitan acreditar el cumplimiento de actividades que se pacten.	Se realizó seguimiento de cada uno de los procesos formativos, se realizaron las adecuaciones pertinentes, según las necesidades, se establecieron los formatos de Informe de Actividades con los ítems requeridos como Fecha, Actividad, No. de estudiantes, Registro Fotográfico, No. de horas y el Formato de Control de Asistencia en donde se evidencia el desarrollo de las actividades pactadas en el Convenio y el cumplimiento a las metas estipuladas.	Evidencias en los Informes de cada uno de los directores, orientadores, talleristas, gestores y supervisores de las Escuelas, Almacenistas y Luthier de las Escuelas de Formación Artística.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS** (Indicar en que consiste la evidencia y el cómo se puede verificar la evidencia)
Revisión y aprobación del contenido de los talleres y procesos de formación, actividades curriculares de tal forma que se garantice el cumplimiento del programa.	Los gestores y supervisores de las Escuelas de Formación, revisan los contenidos de los procesos de formación cultural y artística, concertando con los directores y talleristas los cambios que se podrían realizar.	Evidencia en los Informes de los dos Gestores y Supervisores de los Procesos Culturales y Talleristas de las Escuelas de Formación Artística.

ALCALDÍA DE NOBSA	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
INFORME CONTRATISTA		**CÓDIGO: A-GC-F-005** **FECHA: 24/10/2024**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS** (Indicar en que consiste la evidencia y el cómo se puede verificar la evidencia)
Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Nobsa encaminadas a fortalecer el Programa "NOBSA MÁS CULTURAL" establecido en el plan de desarrollo Municipal, en aras de fomentar los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché y emprendimiento entre otros	A través de la realización de las diferentes acciones pedagógicas en cada una de las disciplinas artísticas propuestas, se enfatiza en el fortalecimiento del Programa de la Administración Municipal "NOBSA MÁS CULTURAL" establecido en el plan de desarrollo Municipal en donde se da importancia a todas las manifestaciones culturales y artísticas a través de la enseñanza de diferentes tipos de música: sinfónica, del folclor colombiano, tropical, jazz, campesina y vallenata. Se ofrecen diferentes opciones en talleres artesanales como dibujo en diferentes técnicas, artes aplicadas, tejidos, modistería, bisutería y bordados, entregando así a la comunidad un abanico de opciones no sólo para aprendizaje sino también para emprender su propia opción de negocio.	Evidencias en los Informes de cada uno de los Directores, orientadores y talleristas de las Escuelas de Formación Artística.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS** (Indicar en que consiste la evidencia y el cómo se puede verificar la evidencia)
Suministrar material fílmico de calidad a la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo en desarrollo de las diferentes actividades y procesos de formación artística y cultural.	La Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de Nobsa aún no ha solicitado material fílmico. Por tanto, no se realizaron actividades que den cumplimiento a esta obligación.	En los Archivos de la Asociación de Educadores de Boyacá se encuentra material fílmico de calidad referente a actividades y procesos de formación artísticas y culturales que se desarrollaron en el marco del Convenio, para ser entregados cuando lo soliciten.
Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio complementario que se requiera.	La Asociación de Educadores de Boyacá, cuenta con el personal idóneo para la contratación del personal que desarrolla las actividades de los procesos de formación artística, y de esta forma realizar en forma oportuna y eficiente los compromisos adquiridos dentro del contrato.	Evidencia en el listado del personal, presentado en el Informe Económico de cada período y en los Informes presentados por cada uno de los integrantes de la Plataforma Cultural de Nobsa. Los cambios realizados fueron autorizados por el Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo de Nobsa, en donde se anexa el cambio de uno de los formadores y autorización del reemplazo en el Informe No. 1.
Garantizar el desarrollo del programa durante el total de días de ejecución del mismo	Se están llevando a cabo las actividades propuestas para cumplir con las metas del Convenio de Asociación a realizarse desde el 27 de septiembre hasta el 26 de diciembre de 2024.	Evidencias en los Informes de cada uno de los Directores, orientadores y talleristas de las Escuelas de Formación Artística.
Acreditar estar a paz y salvo (personal, pólizas, proveedores, personal profesional etc.).	La Asociación de Educadores de Boyacá no posee compromisos económicos de ninguna índole en el manejo del Convenio de Asociación.	Se anexan los Paz y Salvos de todo el personal contratado para la ejecución del Convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS** (Indicar en que consiste la evidencia y el cómo se puede verificar la evidencia)
Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Nobsa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.	Se constituyeron las Pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil las cuales fueron aprobadas en la Plataforma Secop II, garantía del acatamiento de todos los compromisos del Convenio de Asociación.	Se Anexaron las Pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y aprobación de las mismas por el Municipio de Nobsa en la plataforma Secop II, en el Informe No. 1.
Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato	Para este periodo no se realizaron actividades que den cumplimiento a esta obligación, debido a que no se han presentado demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales derivadas de la ejecución del Convenio de Asociación.	N/A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS** (Indicar en que consiste la evidencia y el cómo se puede verificar la evidencia)
Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.		N/A

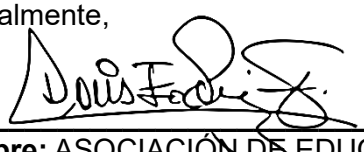
II. Adjunto planillas de certificación del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Planilla No. 7949372884

Fecha de Pago: 10/12/2024

Este informe se entiende presentado bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo.

Cordialmente,



Nombre: ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ – EDUBOYACÁ
R.L. DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA
Contratista